

des absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el Art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de octubre de 2005.—La Consejera Delegada, Gemma Molina Coral.—53.106. 2.ª 31-10-2005.

**CAN AXARTELL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS URBANÍSTICOS SVALA, S. L.**

**INVERSIONES PAPAGENO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**VALLE DE CAMPANET, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Corrección de errores*

Advertido error en la inserción del anuncio publicado los días 24, 25 y 26 de octubre, se transcribe la oportuna rectificación en el título donde dice: Valle de Campanet, S. L.; debe decir: Valle de Campanet, S. L., Sociedad Unipersonal.

Barcelona, 24 de octubre de 2005.—54.312.

**CA'N PESCADOR, S. A.**

*Ampliación de capital social*

El pasado 17 de octubre de 2005, el Órgano de Administración de la compañía acordó ampliar el capital social de la entidad, mediante aportaciones dinerarias, en la cantidad de veintinueve mil ochocientos setenta y seis con cuarenta euros (21.876,40) de valor nominal, con las correspondientes primas de emisión que a continuación se indican del modo que sigue:

Emisión de 364 nuevas acciones nominativas, de 60,10 euros cada una, números de la 2.467 a la 2.830, ambos inclusive, con una prima de emisión por importe de 599,54 euros por cada acción (un total de primas de emisión de 218.123,36 euros).

Pollensa, 19 de octubre de 2005.—Administrador Único, Miquel Ramón Salom Pizá.—53.876.

**CARLOS LUNA II,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Oferta de suscripción de acciones*

Conforme se ha acordado en la Junta General celebrada el día 6 de octubre de 2005 en la que, entre otros extremos, se decidió la ampliación del capital social de la misma en cuantía de 319.123,99 euros, mediante emisión de 5.309 nuevas acciones, ordinarias, al portador, de valor nominal 60,11 euros cada una. A fin de salvaguardar el derecho de suscripción preferente que asiste a los actuales accionistas se ofrecen a los mismos por si quieren suscribirlas; para ello deberán notificar por escrito y fehacientemente al Órgano de Administración en el plazo de cuarenta días a partir de la publicación de este anuncio su decisión de

acudir a la suscripción, debiendo desembolsar íntegramente en el mismo plazo —mediante aportación dineraria— las nuevas acciones que a cada uno correspondan, en número proporcional al valor nominal de las acciones que actualmente posean. Los gastos que ocasione el aumento de capital irán a cargo de la Compañía.

Igualmente se comunica a los accionistas que hayan ejercitado su derecho de preferente adquisición que podrán suscribir y desembolsar también las acciones que no hayan sido suscritas por los demás accionistas, en la proporción que, respectivamente, les corresponda, teniendo para ello un plazo de los quince días inmediatamente siguientes a partir de haber recibido la correspondiente notificación del Órgano de Administración.

La Garriga, 14 de octubre de 2005.—Los Administradores mancomunados, José María Luna Castillo y Alberto Luna Castillo.—54.578.

**CARLOS UCLES DEL AMO**  
**Y UCLES & BALEN, S.L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Andrei Aurel, contra las empresas «Carlos Ucles del Amo» y «Ucles & Balen, Sociedad Limitada», con NIF 75069207J y CIF B12605507, respectivamente, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a los ejecutados «Carlos Ucles del Amo» y «Ucles & Balen, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.191,30 euros de principal más 219,13 euros en concepto de intereses moratorios, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 1 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—54.054.

**CARPINTERÍA METÁLICA ARPES, S. A.**

Que según acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 5 de octubre de 2005, se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio social de la mercantil del Polígono Industrial, número 26, dentro del municipio de Astigarraga (Guipúzcoa), al municipio de Hernani (Guipúzcoa) al Polígono Zubiondo, Nave B 4, Locales 3-4-7-8, y consecuentemente se adoptó, igualmente por unanimidad, la modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, correspondiente al domicilio social de la compañía.

Astigarraga, 21 de octubre de 2005.—Don José Ignacio Arrue Echezarreta, Secretario del Consejo.—54.600.

**CASTELLANA 2000 VIVIENDAS**  
**DE MADRID, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de octubre de 2005 acordó reducir el capital de la Sociedad, que actualmente se halla establecido en la cifra de 1.598.451,80 euros, en 1.099.999,92 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 26.596 acciones de 60,101210 euros a 18,74161 euros de valor nominal y restitución en metálico a los accionistas de 41.3596 euros por acción, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 498.451,88 euros, dando al Consejo de

Administración el plazo de 3 meses máximo para ejecutar dicho acuerdo.

Madrid, 18 de octubre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, M.ª del Carmen Hernández Díaz.—54.343.

**CATALANA D'INICIATIVES GESTIÓ,**  
**SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES**  
**DE CAPITAL-RIESGO, S.A.**

**Sociedad unipersonal**

*Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único, en fecha 21 de octubre de 2005, decidió la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, aprobándose asimismo el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores:	
Hacienda Pública deudora diversos conceptos .....	210,58
Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta .....	221,02
Total .....	431,60
Inversiones financieras temporales:	
Valores de renta fija a corto plazo .....	363.059,12
Total .....	363.059,12
Tesorería:	
Bancos e instituciones de crédito, cuentas corrientes a la vista .....	3.044,03
Total .....	3.044,03
Total Activo .....	366.534,75
Pasivo:	
Capital social.....	350.000
Reservas:	
Reserva Legal.....	1.650,46
Otras reservas.....	13.084,42
Total .....	14.734,88
Resultados de ejercicios anteriores:	
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-2.382,43
Pérdidas y Ganancias .....	4.182,30
Total Pasivo .....	366.534,75

Barcelona, 21 de octubre de 2005.—El Liquidador único, Francesc Raventós Torras.—54.838.

**CEMENTOS**  
**IMPERMEABILIZACIONES**  
**Y AISLAMIENTOS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PUMANOR, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta general universal de Cementos Impermeabilizaciones y Aislamientos, S. L., y la Junta general universal de la también mercantil Pumanor, S. L., integradas ambas por los mismos socios y en la misma proporción de capital, se reunieron en fecha 19 de octubre de 2005 y acordaron por unanimidad, la fusión por absorción entre las referidas entidades mediante la disolución sin liquidación de la segunda, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquella, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Córdoba y Las Palmas.